

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ARMANDO ANTONIO CORREA
ACCIONADO: AFP COLPENSIONES
RADICADO: 33-2012-00167

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 18 de Enero de 2013, notificado a la entidad el día 21 de Enero de 2013, por medio del cual luego de haber sido abierto a pruebas, se requirió a la entidad por **SEGUNDA VEZ** para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por el señor **ARMANDO ANTONIO CORREA**, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 10 de Septiembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 26 de abril de 2012, referida a la petición del señor **ARMANDO ANTONIO CORREA** en virtud de la cual se solicita el reconocimiento de su pensión de vejez, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
JUEZ

JEM-

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín 12 DE MARZO DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ KENNY DIAZ MONTOYA Secretario</p>
